REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00630-00

Demandante: **FOTRANORTE**
Demandado: **JULIO LEONARDO RODRIGUEZ MALAGON Y OTROS**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	800.000
GASTOS NOTIFICACION	$	24.000
TOTAL.	$	824.000

SON: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f97df02ad6c2cbcac3ef1daf783d5c4569e3df7b9bc7bbdf4e147866dbaf62**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00137-00

Demandante: **ENMANUEL ORLANDO RAMIREZ ARDILA**
Demandado: **MONICA ASTRID SUAREZ CACERES**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	375.000
TOTAL.	$	375.000

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b993d78b8ad442a2f5574b0a2fecba04e237aed7edec7a5e36b73a050291f5**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00167-00

Demandante: INMOBILIARIA TONCHALA SAS
Demandado: LEIDY TATIANA PEÑA MORENO Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	300.000
GASTOS NOTIFICACION	$ 9.000	
TOTAL.	$	309.000

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f221a563e18eafec0be88473aa64c25dfc672ede46c940fcafe6c035633ff9**
Documento generado en 06/10/2021 10:27:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00169-00

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: **LUIS ALBERTO MORA BARBOSA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.300.000
TOTAL.	$	1.300.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c877d902847d944d0e58fa1abeb701b279b1172aba26fcbbe3776262839cca**
Documento generado en 06/10/2021 10:27:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00240-00

Demandante: **NUBIA ESPERANZA GARCIA RAMIREZ**
Demandado: **OMAIDA FRANCO LEON**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	150.000
GASTOS NOTIFICACION	$ 8.000	
TOTAL.	$	158.000

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328493794685ea214e9c93753d497675f2a4fe7e6ede6c0137e12bab064b6000**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00302-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER COMO PROPIETARIO DE MOTOS DEL ORIENTE AKT
Demandado: DIEGO FABIAN NUÑEZ VERGEL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	250.000
TOTAL.	$	250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f38e0a61d6143ee98e62ddd3e2e005c9612b2f8f7cfc1ab7b0f5d96014d73**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00349-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: YANET LOPEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	400.000
GASTOS NOTIFICACION	$	25.750
TOTAL.	$	425.750

SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf966131acd558f7aa79b0a7ee67e91905565ad882a44ad2253dce9cb25b78f0**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00156-00

Demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA COMULTRASAN**
Demandado: **WILLIAM ALFONSO GOMEZ ORTEGA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	880.000
GASTOS NOTIFICACION	$	16.000
TOTAL.	$	896.000

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1feac1c293abef6f4fad1a8ee6f3a88bbff19cb3f2137adb1851071e04ee8aef**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00187-00

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado: **ELIO FERNANDO BERBESI MURCIA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.750.000
GASTOS NOTIFICACION	$	16.000
TOTAL.	$	1.766.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9eedd2d872a23c3c8aff3026ac5dabfc40050e36a6cfd15f9ae0640993c06b**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00194-00

Demandante: SHIRLEY ANDREINA MONSALVE MARQUEZ
Demandado: VICTOR ALFONSO MORENO MARTINEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	150.000
TOTAL.	$	150.000

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b40a751b6ac84c83551df61d283dbb6c523f2db36bb37cdb1ae926fd5e4237b**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00238-00

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI
Demandado: JUAN DE DIOS MORENO ALARCON

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	100.000
GASTOS NOTIFICACIÓN		$9.000
TOTAL.	$	109.000

SON: CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c584247db5142d48fc31ab1d08a875c25c7c8ee69da6ab350b59cec754d6fe5e**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00239-00

Demandante: **COOMUNIDAD**
Demandado: **LUZ MARINA USCATEGUI DE OCHOA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	$	9.000
TOTAL.	$	109.000

SON: CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f711a18e1020a2713d783670217f879bd86b1b26bf674cbda2dc79e594e95e**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00241-00

Demandante: **GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS**
Demandado: **JUAN LUNA CARDOZO**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	470.000
GASTOS NOTIFICACION	$	9.000
TOTAL.	$	479.000

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:3 0 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894dc6f6bc742028ba6623eb44cda42f57e17b231462bf61754631412ecaa1df**
Documento generado en 06/10/2021 10:26:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica